

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación
Municipal en sesión plenaria**

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día **13 de febrero de 2024**, se adoptaron los acuerdos que se extractan a continuación.

**PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS
NEXT GENERATION UE.** Aprobación de la composición de la Comisión y del Plan Antifraude.

El Ayuntamiento de Lerín como beneficiario de una subvención del IDAE del Programa DUS 5000, para la Renovación de alumbrado público e Instalación solar fotovoltaica en la cubierta del frontón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, debe disponer de:

- un Plan de medidas antifraude, que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre).
- una Comisión Antifraude, que es el órgano responsable de la adecuada aplicación de las medidas antifraude, formado por personas integrantes de las diferentes áreas implicadas en la gestión y/o ejecución de los fondos Next Generation UE.

Ambos, el plan y la composición de la comisión, deben ser aprobados por el Pleno.

Propuesta:

- 1.- Aprobar el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE cuya copia se adjunta y publicarlo en la página web del Ayuntamiento.
- 2.- Aprobar la siguiente composición de la Comisión antifraude:
 - María Esmeralda Masó Cabezón
 - María Consuelo Ochoa Resano
 - Marcelino Azcoiti Alonso

Se somete el asunto a votación y se aprueba por unanimidad.

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO
Y LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA “RENOVACIÓN DE ALUMBRADO
PÚBLICO A LED”-DUS 5000.** Aprobación

Propuesta: aprobar el Pliego de condiciones para la contratación de la Redacción del Proyecto y la Dirección de obra, de la actuación denominada “Renovación del alumbrado público de Lerín”, subvencionada por el IDAE, dentro del Programa DUS 5000, en los términos y condiciones recogidos en la copia que figura en el expediente de la sesión, dándose lectura del cuadro resumen de los mismos, que son los siguientes:

1.- Objeto: el objeto de este pliego es establecer las condiciones para la contratación de la Redacción de proyecto y de la Dirección de obra de la actuación denominada “Renovación del Alumbrado Público de Lerín (Navarra)” subvencionada por el IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía) dentro del programa DUS 5000

2.- Precio: 39.364 € más IVA (47.630,44 €)

3.- Órgano de contratación: Alcaldía

4.- Procedimiento: abierto, cualquier empresa o profesional interesado, que cumpla los requisitos de capacidad, solvencia técnica y profesional y no esté incurso en causa de prohibición para contratar, puede presentar sus ofertas.

6.- Presentación de ofertas: a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA)

7. Plazo para la presentación de ofertas: 15 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el Portal de contratación y en PLENA.

8.- Criterios de adjudicación:

8.1. Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmula 40 puntos

- Se valorará la adecuación de la propuesta realizada a las circunstancias de la actuación, valorando para ello los siguientes apartados: conocimiento de la instalación, eficiencia energética, seguridad eléctrica y estética integrada con el entorno.hasta 25 puntos

- Identificación de problemas, carencias o necesidades de la instalación a reformar...hasta 15 puntos

8.2. Criterios evaluables mediante fórmulas: hasta 60 puntos

8.2.1. Oferta económica.....hasta 40 puntos

Será valorado la reducción del precio base de licitación aplicando la siguiente fórmula:

$$Ve = Vmax - Vmax \left(\frac{(Bmax - Be)^5}{(Bmax)^5} \right)$$

Donde:

Puntuación obtenida por la oferta económica	Ve =
= 40 puntos (Puntuación máxima)	Vmax
Baja máxima (%) entre las presentadas al concurso	max =
-	=
Baja (%) de la oferta	

8.2.2. Plazo de asistencia técnica: hasta 5 puntos

Años de prestación de asistencia y seguimiento de la instalación en su conjunto posterior a la ejecución de las mismas, siendo obligatorios los 2 primeros años de asistencia, por lo que se puntuará con el límite máximo de 3 años por encima de los obligatorios. La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

ASISTENCIA PROFESIONAL Años ofertados sobre los 2 obligatorios	VALORACIÓN Puntos
3	5
2	3
1	1
0	0

8.2.3. Criterios sociales: hasta 15 puntos

•Personal contratado de larga duración.....hasta 5 puntos.

Se otorgará puntuación a las propuestas de los licitadores que tengan o incluyan el compromiso de destinar a la ejecución del contrato, al menos, un 50% de personas con contratos indefinidos. Para la valoración se deberá indicar el % de personal indefinido que se destinará al contrato; otorgándose 5 puntos a la licitadora que oferte un mayor porcentaje y 2,5 puntos a la licitadora que oferte un porcentaje del 50%. El resto de puntuaciones se otorgarán de forma directamente proporcional.

•Perspectiva de género.....hasta 10 puntos.

Como criterio de carácter social, se valora con un máximo de 10 puntos la realización de cursos de formación para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito del urbanismo y la arquitectura, a razón de 1 punto por cada 5 horas de formación acreditada por organismos oficiales.

9.- Garantías: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

10.- Plazo de ejecución: 45 días desde la fecha de formalización del contrato.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad.

CONVENIO UR 5. Aprobación del convenio e inicio del proceso de participación ciudadana previo a la aprobación inicial de la modificación del Plan Municipal.

El 3 de noviembre de 2023, los propietarios de las parcelas de la UR 5 del Plan Municipal y el Ayuntamiento de Lerín firmaron un Convenio para la redacción y tramitación de un Plan Especial de Actuación Urbana en el Área de la UR 5 y entorno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, mediante la Resolución de Alcaldía nº 2023-374, de fecha 16 de noviembre, con carácter previo a la aprobación del convenio por el Ayuntamiento, se acordó abrir un período de información pública, por plazo de veinte días hábiles, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que los interesados pudieran examinarlo y presentar las alegaciones que considerasen oportunas.

El anuncio se publicó en al Boletín Oficial de Navarra nº 253, de fecha 7 de diciembre de 2023.

Transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, procede su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento conforme al artículo 22.2.c de la Ley de Bases del Régimen Local:

“La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos”

Y el Ayuntamiento, está obligado a tramitar la aprobación o alteración del planeamiento a la que se ha comprometido (artículo 24.3 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 1/2017).

Con carácter previo a la aprobación inicial de la modificación, se debe realizar un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo, por un período no inferior a 20 días (artículo 7.3 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 1/2017).

Propuesta:

- 1.- Aprobar el Convenio para la redacción y tramitación de un Plan Especial de Actuación Urbana en el Área de la UR 5 y entorno, firmado el 3 de noviembre de 2023 por todos los propietarios de las parcelas incluidas dentro de la citada unidad.
- 2.- Iniciar el proceso de participación ciudadana previo a la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana para la modificación de lo dispuesto en el Plan Municipal para la UR 5 y su entorno.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

Para su remisión a la Delegación del Gobierno y al Gobierno de Navarra y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 196 del ROF y 345 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del ROF, respectivamente, se expide el presente extracto, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en LERIN (Navarra), a 27 de marzo de 2024.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,